

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficina 602
Tel: (571) 2108005 – 4263176
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Código Postal 111111
Bogotá, D.C. -Colombia

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

REF.	Expediente No.:	NC2019/0013673
	Patente de Invención:	“MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE BSR/SR EN CANALES LÓGICOS DE ALTA PRIORIDAD Y RETARDO”
	PCT:	PCT/EP2018/061630
	Solicitante:	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 11254 DE 19 DE JULIO DE 2022, NOTIFICADO EL 21 DE JULIO DE 2022.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)**, domiciliada en SE-164 83, Estocolmo, Suecia; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 11254, notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2022, me permito manifestar:

En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las reivindicaciones en la respuesta presentada el 1 de junio de 2022, ese Despacho solicita se realice el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento con el literal b) del numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esa Superintendencia, me permito informar que procederemos a realizar en línea el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad, junto con la respuesta al requerimiento.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 45 de la Decisión 486, y el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) al considerar que las objeciones presentadas por su Despacho han sido resueltas, solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y continúe con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

mail@rubiolawyers.com

C.C. 17'192.062 de Bogotá